MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR 2026/351089
Título:	Asistencia técnica para la planificación estratégica de los Impulsos Vuela.
Objeto:	Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de los Impulsos Vuela para el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.
Localidad:	Granada
Código NUTS lugar principal de ejecución:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Menor
Duración:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la aceptación del documento final, lo que ocurra antes.
Órgano de contratación:	Dirección General del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. Justificación de la necesidad e insuficiencia de medios

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (en adelante, CPV), como entidad de derecho público adscrita a la Junta de Andalucía, desarrolla actuaciones vinculadas a la transformación digital, la capacitación tecnológica, la innovación ciudadana y el apoyo a la Red Puntos Vuela en el territorio andaluz.

En el marco de dichas actuaciones, los Impulsos Vuela constituyen una línea de trabajo orientada a promover contenidos, dinámicas y recursos de interés para la Red Puntos Vuela, incorporando la experiencia acumulada, los resultados obtenidos y las necesidades identificadas por los distintos agentes de la red.

La planificación de los Impulsos Vuela requiere un análisis ordenado de la situación actual, la definición de líneas estratégicas de contenidos, el diseño de mecanismos de participación y la configuración de un sistema de seguimiento que permita mejorar su ejecución, adaptación territorial y evolución continua.

El CPV no dispone de medios propios suficientes, especializados y disponibles para acometer de forma integral los trabajos de análisis, contraste, planificación estratégica, sistematización de aportaciones, definición de indicadores y elaboración del documento ejecutivo final. Por ello, resulta necesario acudir a la contratación externa de una asistencia técnica especializada.

2. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de los Impulsos Vuela, que permita definir las principales líneas de trabajo para los próximos años, tomando como referencia la experiencia adquirida, los resultados obtenidos y las necesidades identificadas por los distintos agentes de la Red Puntos Vuela.

El Plan deberá establecer una propuesta de contenidos, mecanismos de participación y criterios de seguimiento que permitan mejorar la planificación y ejecución de los Impulsos Vuela, favorecer su adaptación a las necesidades del territorio andaluz y facilitar su análisis y mejora continua.

Los trabajos se desarrollarán de conformidad con el alcance funcional descrito en esta memoria y en el Anexo I, incluyendo, al menos, las actuaciones de análisis de situación, definición estratégica de contenidos, diseño de grupos de trabajo y modelo de participación, sistema de seguimiento y recogida de propuestas, elaboración del Plan Estratégico y formulación de recomendaciones de mejora y evolución.

3. Alcance funcional de los trabajos

La prestación objeto del contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

1. Análisis de la situación actual de los Impulsos Vuela, mediante la revisión de documentación, resultados, informes y evidencias disponibles, con identificación de logros, necesidades y oportunidades de mejora.
2. Definición de la estrategia de contenidos, identificando temáticas, ámbitos de actuación y criterios para el diseño de contenidos, recursos y materiales de apoyo.
3. Definición de los grupos de trabajo y del modelo de participación, incorporando los distintos perfiles vinculados a los Impulsos Vuela y concretando organización, roles y mecanismos de colaboración.
4. Definición de un sistema de seguimiento y recogida de propuestas, con criterios, indicadores y mecanismos que permitan valorar implantación, participación, utilidad de contenidos e incorporación de propuestas a la planificación anual.
5. Elaboración del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela como documento ejecutivo integrador de líneas prioritarias, estrategia de contenidos, modelo de participación, recomendaciones de mejora y criterios de seguimiento.
6. Identificación de propuestas de mejora y evolución orientadas a reforzar la eficacia, participación, adaptación territorial e impacto de los Impulsos Vuela.

4. Régimen jurídico y procedimiento de contratación

El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tener por objeto prestaciones de hacer consistentes en una asistencia técnica especializada para la planificación estratégica y mejora de un programa de actuación pública.

Atendiendo a su valor estimado, que asciende a 14.800,00 euros, IVA excluido, y resulta inferior a 15.000,00 euros, se propone su tramitación como contrato menor de servicios al amparo del artículo 118 de la LCSP, sin perjuicio de la obligación de incorporar al expediente la justificación de la necesidad, la aprobación del gasto, la factura correspondiente y la acreditación de que no se altera el objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

De conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. No obstante, por razones de transparencia, eficiencia y adecuada motivación del gasto, el órgano proponente podrá solicitar varias ofertas y tramitar la presentación de proposiciones mediante el Perfil de Contratante y, en su caso, a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los criterios de valoración previstos en esta memoria se configuran como reglas de comparación de ofertas en el marco del contrato menor, con el fin de motivar la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, sin perjuicio de la naturaleza simplificada de la tramitación.

Nota de cautela jurídica: si el órgano de contratación optara por tramitar el expediente mediante procedimiento abierto, abierto simplificado u otro procedimiento ordinario distinto del contrato menor, deberá adaptar esta memoria al régimen procedimental correspondiente. En particular, al superar los criterios sometidos a juicio de valor la ponderación de los criterios evaluables automáticamente, deberá preverse la intervención de comité de expertos u organismo técnico especializado cuando resulte exigible conforme al artículo 146.2 de la LCSP, así como la apertura separada y sucesiva de la documentación técnica y económica.

5. Justificación de la no división en lotes

Se propone la no división en lotes por razones técnicas, funcionales y de eficiencia administrativa. El servicio tiene una unidad funcional clara, consistente en la elaboración de un único Plan Estratégico de los Impulsos Vuela, integrado por análisis, participación, estrategia de contenidos, sistema de seguimiento y recomendaciones de mejora.

La división en lotes podría fragmentar el diagnóstico, dificultar la coherencia metodológica, multiplicar interlocutores y generar riesgos de coordinación en la integración de resultados. La naturaleza intelectual y estratégica del objeto requiere una visión global y homogénea de los Impulsos Vuela, por lo que se considera más adecuado encomendar la prestación a una única empresa adjudicataria.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto base de licitación se fija como presupuesto máximo de gasto para la totalidad de los trabajos objeto del contrato, incluyendo todos los costes directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

Concepto	Importe
Importe total sin IVA	14.800,00 €
IVA 21 %	3.108,00 €
Importe total IVA incluido	17.908,00 €

El valor estimado del contrato asciende a 14.800,00 euros, IVA excluido. No se prevén prórrogas ni modificaciones contractuales que deban computarse a efectos del valor estimado. En caso de incorporarse cualquier previsión adicional computable conforme a la LCSP, deberá recalcularse el valor estimado antes de aprobar el expediente, a fin de garantizar el mantenimiento de los límites propios del contrato menor.

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado, referido a la totalidad de los trabajos incluidos en el objeto del contrato y en el alcance técnico previsto en esta memoria. La oferta económica deberá expresar el precio total del servicio, desglosando la base imponible, el IVA aplicable y el importe total.

No se admitirán ofertas cuyo importe, IVA excluido, sea superior al presupuesto máximo de licitación establecido. En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos costes de personal, reuniones, trabajos de análisis, elaboración de documentos, revisiones, desplazamientos si fueran necesarios, medios técnicos, tributos, tasas, seguros, cargas y cualesquiera otros costes derivados del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, excepto el IVA correspondiente.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán por el medio que determine el órgano de contratación en la invitación o anuncio correspondiente. Cuando resulte aplicable el entorno de la Junta de Andalucía, la presentación se efectuará mediante SiREC - Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con las instrucciones publicadas para los operadores económicos.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio, invitación o comunicación que se publique o remita por el órgano de contratación. Las ofertas deberán incluir, al menos, documentación administrativa responsable, memoria técnica y oferta económica conforme al modelo que se apruebe.

8. Requisitos mínimos de aptitud y medios

Las empresas licitadoras deberán disponer de capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial suficiente para la prestación de servicios de asistencia técnica, consultoría estratégica, evaluación, planificación o dinamización de procesos participativos, no estar incursas en prohibición de contratar y contar con medios personales y técnicos adecuados para ejecutar el servicio.

El equipo propuesto deberá acreditar experiencia suficiente en trabajos de planificación estratégica, análisis de programas, evaluación de resultados, diseño de modelos de participación, elaboración de indicadores o asistencia técnica a entidades públicas o redes territoriales. La experiencia se valorará en los términos previstos en los criterios de adjudicación.

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la aceptación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la recepción conformada del documento final del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela, si esta se produce antes. En ningún caso la ejecución podrá extenderse más allá del plazo máximo fijado sin la tramitación que legalmente proceda.

La empresa adjudicataria deberá organizar los trabajos de forma que el CPV disponga del documento final y de los materiales asociados dentro del plazo de ejecución, incluyendo las revisiones que resulten necesarias para su recepción conforme.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación total, sobre un máximo de 100 puntos, atendiendo a la mejor relación calidad-precio. Todos los criterios estarán vinculados al objeto del contrato y se aplicarán de forma motivada y documentada.

La valoración se realizará en dos fases. En primer lugar, se valorará la memoria técnica correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor. Posteriormente se abrirá y valorará la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmula. Se dejará constancia documental de ambas fases.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.1. Criterios sujetos a juicio de valor: 70 puntos

Criterio	Puntuación máxima	Objeto principal de valoración
A. Enfoque metodológico y comprensión del objeto	20 puntos	Adecuación del planteamiento general, coherencia metodológica, comprensión de los Impulsos Vuela y adecuación al contexto de la Red Puntos Vuela.
B. Análisis de situación y diagnóstico	15 puntos	Propuesta de revisión documental, análisis de resultados y evidencias, identificación de logros, necesidades y oportunidades de mejora.
C. Estrategia de contenidos y modelo de participación	15 puntos	Calidad de la propuesta para definir temáticas, recursos, grupos de trabajo, roles, mecanismos de participación y contraste.
D. Sistema de seguimiento, indicadores y recogida de propuestas	10 puntos	Diseño de criterios, indicadores, herramientas de seguimiento y mecanismos para valorar la implantación, utilidad e incorporación de aportaciones.
E. Planificación, entregables, transferencia y recomendaciones	10 puntos	Claridad del plan de trabajo, cronograma, productos entregables, calidad del documento ejecutivo final y utilidad de las recomendaciones de mejora.

La puntuación de cada criterio se otorgará de forma motivada atendiendo a la concreción, coherencia, viabilidad y verificabilidad de los compromisos ofertados. No se valorarán meras declaraciones genéricas que no identifiquen medios, procedimientos, plazos, responsables, entregables o mecanismos concretos de ejecución.

La memoria técnica deberá tener una extensión proporcionada al objeto del contrato. Se recomienda un máximo de 15 páginas, excluidos anexos acreditativos, con índice, identificación clara de compromisos y ausencia de información económica. La inclusión de datos económicos en la documentación técnica podrá determinar la exclusión cuando comprometa la separación de fases de valoración.

Se establece un umbral mínimo de calidad técnica de 35 puntos sobre 70. Las ofertas que no alcancen dicho umbral podrán no ser consideradas adecuadas para la adjudicación por no garantizar un nivel suficiente de calidad en la prestación, siempre que esta previsión se recoja en la invitación o documentación que rija la licitación.

10.2. Criterios evaluables mediante fórmula: 30 puntos

La oferta económica se valorará sobre el importe total ofertado, IVA excluido, para la totalidad del servicio. La oferta no podrá superar el presupuesto máximo de licitación de 14.800,00 euros, IVA excluido. La oferta económica más baja recibirá la puntuación máxima prevista para este criterio y las restantes se valorarán conforme a la fórmula establecida en esta memoria.

Criterio	Puntuación máxima	Regla de valoración
F. Oferta económica	25 puntos	P = 25 x (Omin / Oi).
G. Reducción objetiva del plazo de entrega del documento final	5 puntos	P = 5 x (Tmin / Ti), con límites mínimos de viabilidad.

A efectos del criterio F, Omin será la menor oferta económica sin IVA presentada entre las ofertas admitidas y Oi será la oferta económica sin IVA de la empresa valorada. La puntuación se redondeará a dos decimales.

A efectos del criterio G, Ti será el plazo de entrega del documento final ofertado por la empresa valorada, expresado en días hábiles desde la aceptación de la adjudicación, y Tmin el menor plazo admisible ofertado. Para evitar ofertas materialmente inviables, no se valorarán plazos inferiores a 20 días hábiles, que se computarán a efectos de fórmula como 20 días hábiles. Tampoco se admitirán plazos superiores al plazo máximo de ejecución fijado en el expediente.

La fórmula económica se justifica por su proporcionalidad, transparencia y capacidad para otorgar mayor puntuación a la oferta de menor coste, sin desnaturalizar el peso predominante de la calidad técnica en una prestación de carácter intelectual y estratégico.

Cuando existan ofertas anormalmente bajas, se aplicará el régimen de identificación, audiencia y justificación previsto en la LCSP, adaptado a la naturaleza y cuantía del contrato.

10.3. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la LCSP y, en su caso, los establecidos en la documentación contractual. A falta de previsión específica, se atenderá a los criterios legales de carácter social y, de persistir el empate, al sorteo público o sistema objetivo equivalente que se documente en el expediente.

11. Documentación que debe contener la oferta

- Declaración responsable de capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial suficiente, ausencia de prohibición de contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que resulten exigibles.
- Memoria técnica de ejecución, siguiendo preferentemente el índice del Anexo III.
- Relación del equipo de trabajo propuesto, perfiles, experiencia y funciones asignadas.
- Cronograma de trabajo y entregables previstos.
- Oferta económica, desglosando base imponible, IVA aplicable e importe total.
- Compromiso de confidencialidad y tratamiento reservado de la información a la que se acceda durante la ejecución del contrato.

12. Condiciones particulares de prestación del servicio

El CPV designará una persona responsable del contrato, encargada de supervisar la ejecución, facilitar la información de base disponible, coordinar reuniones o sesiones de contraste, validar entregables y conformar la facturación.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable o interlocutora única del servicio, con capacidad suficiente para coordinar el equipo, organizar los trabajos, convocar reuniones, canalizar solicitudes y resolver incidencias durante la ejecución.

La prestación se desarrollará preferentemente mediante medios electrónicos, reuniones telemáticas, revisión documental y sesiones de contraste online, sin perjuicio de que puedan celebrarse reuniones presenciales cuando el CPV lo considere necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.

13. Entregables mínimos

La empresa adjudicataria deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- Informe de análisis de situación actual de los Impulsos Vuela.
- Documento de estrategia de contenidos y ámbitos prioritarios de actuación.
- Propuesta de grupos de trabajo, roles, mecanismos de participación y dinámica de colaboración.

- Modelo de seguimiento y recogida de propuestas, con criterios, indicadores y mecanismos de valoración.
- Documento ejecutivo del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela.
- Propuesta de recomendaciones y líneas de mejora para la evolución continua de los Impulsos Vuela.

Los entregables deberán presentarse en formato editable y en formato PDF, con una estructura clara, lenguaje administrativo y ejecutivo, y con los anexos o soportes de trabajo que resulten necesarios para facilitar su utilización por el CPV.

14. Obligaciones de la empresa adjudicataria

- Ejecutar el servicio con sujeción a la oferta adjudicada, a esta memoria y a las instrucciones de la persona responsable del contrato.
- Mantener una coordinación periódica con el CPV y comunicar cualquier incidencia que afecte al calendario, alcance o calidad de los trabajos.
- Aplicar una metodología ordenada y verificable para el análisis, contraste, sistematización de aportaciones y elaboración de propuestas.
- Garantizar la calidad técnica, coherencia interna y utilidad práctica de los entregables.
- No utilizar la información facilitada por el CPV para fines distintos de la ejecución del contrato.
- Respetar las obligaciones de confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual y seguridad de la información que resulten aplicables.

15. Confidencialidad, protección de datos y propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar secreto respecto de cualquier información, documentación, dato o conocimiento interno al que accedan con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación contractual.

Cuando la prestación implique acceso a datos personales o tratamiento de información por cuenta del CPV, la adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y las instrucciones del CPV, suscribiendo, en su caso, el correspondiente contrato de encargado del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

Los documentos, materiales, informes, modelos, matrices, propuestas, indicadores y demás resultados elaborados específicamente en ejecución del contrato serán propiedad del CPV, sin que puedan ser utilizados por la adjudicataria para fines distintos sin autorización expresa.

16. Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento estricto de las obligaciones de confidencialidad y uso reservado de la información facilitada por el CPV.
- Utilización preferente de medios electrónicos para reuniones, intercambios documentales y seguimiento del contrato, reduciendo desplazamientos innecesarios.
- Entrega de documentación en formatos reutilizables y accesibles, favoreciendo su posterior actualización por el CPV.
- Respeto de la normativa aplicable en materia laboral, protección de datos, propiedad intelectual, seguridad de la información e igualdad de trato.

17. Forma de pago y certificación

El pago se realizará previa presentación de factura y conformidad del responsable del contrato sobre los trabajos efectivamente realizados. Podrán realizarse pagos parciales cuando se produzcan entregas parciales conformadas, siempre que así se prevea en la adjudicación o en la documentación del expediente.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la prestación será de un mes, sin perjuicio del régimen legal de pago que resulte aplicable.

La factura deberá presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía e incluir la referencia CONTR del expediente y los códigos DIR3 correspondientes.

Centro / órgano	Denominación	Código DIR3
Órgano gestor	Consorcio Puntos Vuela de Andalucía	A01034552
Unidad tramitadora	Consorcio Puntos Vuela de Andalucía	A01034552
Oficina contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

18. Seguimiento, recepción y aceptación de los trabajos

La persona responsable del contrato comprobará la correcta ejecución de la prestación, la adecuación de los trabajos al alcance previsto, la calidad de los entregables, el cumplimiento del cronograma y la utilidad de los productos finales para la planificación de los Impulsos Vuela.

Cuando se detecten defectos, insuficiencias, errores materiales, falta de adecuación al alcance o entregables incompletos, se requerirá a la empresa adjudicataria su subsanación en un plazo razonable, sin perjuicio de las responsabilidades o medidas que resulten procedentes.

La recepción y aceptación de los trabajos se producirá una vez entregado y conformado el documento ejecutivo final del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela y los demás productos asociados.

19. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se formulará, una vez valoradas las ofertas recibidas, a favor de la empresa que obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios establecidos en esta memoria, por presentar la mejor relación calidad-precio.

El informe de valoración deberá recoger las ofertas recibidas, la valoración técnica motivada, la aplicación de las fórmulas económicas y objetivas, la puntuación obtenida por cada licitadora y la adecuación de la adjudicación al régimen del contrato menor previsto en la LCSP.

20. Declaración final de necesidad e idoneidad

A la vista de lo expuesto, queda justificada la necesidad de contratar externamente el servicio de asistencia técnica para la planificación estratégica de los Impulsos Vuela, la idoneidad de su objeto para satisfacer las necesidades descritas, la insuficiencia de medios propios, la adecuación del procedimiento de contrato menor y la procedencia de valorar las ofertas conforme a criterios de calidad y precio vinculados al objeto del contrato.

En Granada, a la fecha de firma electrónica.

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. Prescripciones técnicas mínimas

1. Análisis de la situación actual de los Impulsos Vuela

La adjudicataria revisará y analizará la documentación, resultados, informes y evidencias disponibles sobre el desarrollo de los Impulsos Vuela, con objeto de conocer su evolución, identificar los principales logros alcanzados y detectar oportunidades de mejora para los próximos años.

El análisis incluirá la revisión de temáticas desarrolladas, recursos generados, niveles de participación alcanzados y principales necesidades identificadas durante procesos de seguimiento anteriores. Podrá complementarse con reuniones de trabajo, entrevistas o sesiones de contraste con representantes de los distintos perfiles vinculados a los Impulsos Vuela.

2. Definición de la estrategia de contenidos

La adjudicataria identificará las principales temáticas y ámbitos de actuación que deberán orientar los futuros Impulsos Vuela, así como los criterios para el diseño de contenidos, recursos y materiales de apoyo que faciliten su aplicación práctica y respondan a las necesidades detectadas en el territorio.

3. Definición de grupos de trabajo y modelo de participación

Se diseñará una propuesta de grupos de trabajo que permita incorporar la participación de los distintos perfiles vinculados a los Impulsos Vuela, definiendo organización, objetivos, roles y mecanismos de colaboración para la generación de propuestas y mejora continua de los contenidos.

4. Sistema de seguimiento y recogida de propuestas

Se diseñará un modelo que permita recoger de forma ordenada las aportaciones realizadas por los distintos grupos de trabajo, realizar su seguimiento y facilitar su valoración para la mejora de los Impulsos Vuela y de la planificación anual de la Red Puntos Vuela. Este sistema incluirá criterios, indicadores y mecanismos de seguimiento.

5. Elaboración del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela

La adjudicataria integrará los trabajos realizados en un documento ejecutivo que recoja líneas prioritarias de actuación, estrategia de contenidos, modelo de participación, recomendaciones de mejora y criterios generales para el seguimiento y evolución de los Impulsos Vuela.

6. Propuestas de mejora y evolución

La adjudicataria identificará actuaciones orientadas a reforzar la eficacia, participación, capacidad de adaptación e impacto de los Impulsos Vuela, tomando como referencia los resultados del análisis realizado, las aportaciones recogidas y las tendencias o experiencias de interés observadas en ámbitos relacionados.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. Modelo orientativo de oferta económica

La oferta económica se formulará a tanto alzado para la ejecución completa del servicio, indicando el importe sin IVA, el IVA aplicable y el importe total.

Concepto	Importe sin IVA	IVA	Importe total
Asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico de los Impulsos Vuela			

La oferta económica deberá estar firmada por persona con poder suficiente y no podrá superar el presupuesto máximo aprobado. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

ANEXO III. Modelo orientativo de memoria técnica

1. Enfoque metodológico y comprensión del objeto.
2. Plan de análisis de situación actual, revisión documental y contraste.
3. Propuesta de estrategia de contenidos y ámbitos prioritarios.
4. Modelo de grupos de trabajo, roles y mecanismos de participación.
5. Sistema de seguimiento, indicadores y recogida de propuestas.
6. Plan de trabajo, cronograma, equipo asignado y entregables.
7. Recomendaciones de mejora y evolución del modelo Impulsos Vuela.

La memoria técnica deberá describir compromisos verificables, evitando declaraciones genéricas no asociadas a medios, plazos, procedimientos, responsables o entregables concretos.

ALBERTO CORPAS NOVO		09/10/2026 13:44:30	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0rYehIIcblnh9YJm7TI7IcuU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	